

*Honorable Concejo Municipal
Donmatías, Antioquia*

**ACUERDO MUNICIPAL No. 14
(DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DONMATÍAS ANTIOQUIA,

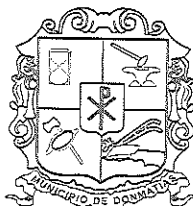
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política; leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1551 de 2012; Decreto Ley 111 y 568 de 1996; Acuerdo 010 de 2017 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

**CAPITULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO 1. Determinése el Presupuesto de Rentas y de Recursos de Capital del municipio de **DONMATIAS ANTIOQUIA**, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE - \$21.928.391.196** conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR
INGRESOS	\$ 21.928.391.196
TRIBUTARIOS	\$ 6.597.957.836
Impuesto Predial Unificado	\$ 2.190.834.027
Sobretasa Ambiental	\$ 328.625.104
Impuesto De Industria Y Comercio	\$ 2.027.791.171
Avisos Y Tableros	\$ 232.453.454
Publicidad Exterior Visual	\$ 4.000.000
Delineación Urbana	\$ 236.739.628
Sobretasa Bomberil	\$ 39.339.149



*Honorable Concejo Municipal
Donmatias, Antioquia*

Sobretasa A La Gasolina	\$	614.900.342
Estampillas	\$	283.756.919
Impuesto Sobre El Servicio De Alumbrado Público	\$	580.271.975
Contribución Sobre Contratos De Obra Pública	\$	53.174.217
Impuesto De Circulación Y Transito	\$	6.071.850
NO TRIBUTARIOS	\$	3.402.318.925
Tasa Y Derechos	\$	20.790.592
Multas Y Sanciones	\$	164.612.542
Intereses Moratorios	\$	133.532.002
Venta De Bienes Y Servicios	\$	3.053.535.049
Rentas Contractuales	\$	29.848.740
TRANSFERENCIAS	\$	11.928.114.435
Transferencias Para Funcionamiento	\$	1.213.261.878
Transferencia Para Inversión	\$	10.714.852.557
Sistema General De Participaciones	\$	2.969.100.377
Transferencias Del Sector Eléctrico	\$	929.610.648
Fondo Local De Salud	\$	6.816.141.532

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA
DEUDA E INVERSIÓN**

ARTICULO 2. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio a la Deuda del municipio de **DONMATIAS ANTIOQUIA**, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE - \$21.928.391.196** conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR
EGRESOS	\$ 21.928.391.196
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 5.205.340.837
Concejo Municipal	\$ 286.960.742
Personería Municipal	\$ 144.455.634



*Honorable Concejo Municipal
Donmatías, Antioquia*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Administración Central	\$ 4.773.924.461
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 783.955.825
Amortización	\$ 517.269.662
Intereses	\$ 266.686.163
INVERSIÓN	\$ 15.939.094.534
Inversión Con Recursos Propios De Libre Destinación	\$ 2.536.609.913
Inversión Con Recursos Propios De Destinación Específica	\$ 3.471.587.890
Inversión Con Recursos Del Sistema General De Participaciones - SGP	\$ 2.428.007.956
Inversión Con Transferencias Del Sector Eléctrico	\$ 686.747.244
Fondo Local De Salud	\$ 6.816.141.532

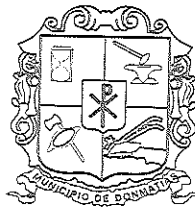
**CAPITULO III
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 3. La ejecución del Presupuesto Anual del Municipio de Donmatías se someterá a las normas establecidas en los artículos 313 numeral 5, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia; leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 225 de 1995, 358 de 1997, 617 del 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 863 de 2003 80 de 1993; 1150 de 2007; 1474 de 2011; 1551 de 2012; 99 de 1993; Decretos 358/359 de 1995; Decretos 111 de 1996, 192 de 2001, Decreto 399 de 2011; Acuerdos N°010 de 2017 y 03 de 2020; Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020, emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 4. La constitución de las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales a 31 de diciembre del año 2021, se hará antes del 20 de enero del año 2022, por parte de la Tesorería Municipal, con la aprobación del ordenador del Gasto, siempre que cumplan los requisitos de la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995.

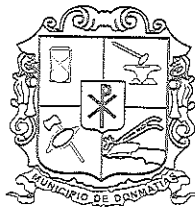
ARTICULO 5. El Alcalde Municipal durante la vigencia del presente Acuerdo, tendrá las siguientes autorizaciones:

1. La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Donmatías, será de causación, esto es, lo ordenado a pagar efectivamente durante la vigencia fiscal 2022.



*Honorable Concejo Municipal
Donmatías, Antioquia*

2. Expedir actos administrativos u obligaciones que afecten al Presupuesto de Gastos cuando se reúnan los requisitos legales y no se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el ordenador del gasto, o en quienes estos hayan delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.
3. Realizar la liquidación, ajustes o modificaciones en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, respetando siempre las cifras globales establecidas para cada concepto del gasto aprobado por el Concejo Municipal.
4. Realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y numéricas que no cambien la destinación de recursos; la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.
5. Incorporar al Presupuesto Municipal 2022, los excedentes financieros que se arrojen al cierre de la vigencia fiscal del año 2021.
6. Autorizar al alcalde durante la vigencia fiscal 2022 para Incorporar al presupuesto los saldos existentes en Caja y Bancos al Cierre de la vigencia fiscal 2021 respetando tanto la fuente y el uso de cada recurso, para realizar traslados presupuestales con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado, en concordancia con los principios de la función administrativa como son eficiencia, celeridad, moralidad, publicidad, economía, entre otros.
7. Así mismo, el alcalde durante la vigencia fiscal 2022, podrá incorporar dentro del presupuesto de ingresos y gastos los recursos generados por mayores valores recaudados. De igual manera, para que realice por medio de Decreto los traslados presupuestales de conformidad con lo establecido en los artículos 313, numeral 3 y 150 numeral 10 de la Constitución Política, Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, Artículo 19 ley 1485 de 2011, Artículo 42 de la ley 80 de 1993.
8. Reconocer al cierre de la vigencia fiscal del año 2021, las reservas de apropiación y cuentas por pagar con recursos disponibles que deberán ser incorporadas al presupuesto según su clasificación para la vigencia 2022, respetando los usos de los recursos que sirvieron de base para constituirlos.



*Honorable Concejo Municipal
Donmatías, Antioquia*

9. Autorícese al alcalde Municipal para que fije el incremento de las escalas de remuneración vigentes y sin superar los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional para el año 2022, en una proporción igual o mayor que el incremento del IPC proyectado para el respectivo año por la autoridad competente.
10. Autorizar al alcalde Municipal, para que establezca la escala de viáticos de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal, conforme a las escalas adoptadas por el Gobierno Nacional para la vigencia 2022.

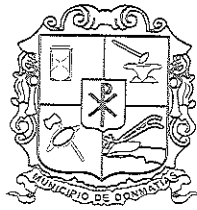
ARTÍCULO 6. Autorizar al alcalde municipal para que, una vez aprobado el presupuesto mediante este Acuerdo, lo adopte al Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales – CCPET, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2022.

DADO EN DONMATIAS, ANTIOQUIA, POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS VEINTISEIS (26) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), DESPUES DE HABER CURSADO DOS DEBATES EN COMISIÓN Y PLENARIA, VERIFICADOS EN DISTINTOS DIAS; SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS, Y ACTUARÓN COMO PONENTES EL CONCEJAL JAIRO ALONSO MACIAS BERRIO Y COORDINADOR PONENTE EL CONCEJAL GABRIEL JAIME LÓPEZ GÓMEZ.

Leandro Posada C
LEANDRO POSADA CASTAÑO
Presidente

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 14 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"
SURTÍÓ DOS DEBATES EN DÍAS DIFERENTES, APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN Y DE BIENES Y EN LA



Honorable Concejo Municipal
Donmatías, Antioquia

COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES, EL DIA VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y EN SEGUNDO DEBATE POR LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTISEIS (26) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). Y ACTUARÓN COMO PONENTES EL CONCEJAL JAIRO ALONSO MACIAS BERRIO Y COORDINADOR PONENTE EL CONCEJAL GABRIEL JAIME LÓPEZ GÓMEZ.

YESICA ANDREA PÉREZ AMAYA
Secretaria General

Copia fiel que reposa en el archivo del Honorable Concejo

El Acuerdo Municipal No. 14 del 02 de Diciembre del año 2021 fue publicado en la cartelera oficial del Honorable Concejo Municipal de Donmatías el día 07 del mes de Diciembre y hasta el día 17 del mes de Diciembre del año 2021, después de ser aprobado por los Honorables Concejales.

YESICA ANDREA PÉREZ AMAYA
Secretaria General



Con amor y
responsabilidad

**LA SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO
DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR:

Que el dos (02) de diciembre de 2021, recibí procedente del Honorable Concejo Municipal de Donmatías, el Acuerdo Municipal N° 014 del 02 de diciembre de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”** En la fecha pasa al Despacho del Señor alcalde Municipal para su respectiva sanción.


NATALIA ANDREA MARIN AGUDELO
Secretaria General y de Servicios Administrativos

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, procede a sancionar el Acuerdo Municipal N°014 del 02 de diciembre de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”** En la fecha pasa al Despacho del Señor alcalde Municipal para su respectiva sanción.

SANCIONADO

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Donmatías, Antioquia, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


YEISON CAMILO CORREA ÁLVAREZ
Alcalde Municipal



LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS, ANTIOQUIA, dando cumplimiento a la Ley 617 del 2000 en su Artículo 24 – número 9 “PROMOVER Y CERTIFICAR LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL RESPECTIVO CONCEJO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LA LEY”

CERTIFICA:

Que a través de la Página Web del Honorable Concejo Municipal se publicó el Acuerdo Municipal número 14 del 02 de diciembre de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”, el día 07 de diciembre de 2021, así mismo se hizo público en la Cartelera Oficial del Concejo Municipal el día 07 de diciembre de 2021.

OLGA LUCIA LOPERA ALVAREZ
Personera Municipal